TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"HELADERO ESTRELLA: ¡TU SABOR, TU VICTORIA!"

El concurso denominado **"HELADERO ESTRELLA: ¡TU SABOR, TU VICTORIA!"** en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de noviembre de 2024, Carozzi a través de su marca Bresler Professional (la "<u>Marca</u>"), realizará un concurso, llamado **"HELADERO ESTRELLA:** ¡**TU SABOR**, **TU VICTORIA!"** (el "<u>Concurso</u>"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de las Marcas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Sorteo cupón en buzón

- 1. Comprar alguno de los productos participantes en el Artículo Segundo de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$5.000 (cinco mil pesos) en los locales adheridos al Concurso, detallado en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("<u>Productos Participantes</u>") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una máquina chocolatera de 2 x 1.5 litros, marca Maigas, con las siguientes características: medidas 21 x 47 x 18 cm, peso 4 kg, potencia 800 W (el "Premio" o los "Premios"). Se entregará como máximo 1 premio por cada local adherido al concurso y un total de 7 premios correspondientes al concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 02 de enero de 2025, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 7 ganadores, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- **5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- **5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- **5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- **5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- **5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de noviembre de 2024 y terminará el día 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- **7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- **7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- **7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- **7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- **7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas

y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- **9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- **9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- **9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web https://www.carozzicorp.com/.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

Código SAP	Descripción				
0140501	BASE HELADO SOFT SABOR CHOCOLATE 12X1LT				
0140502	BASE HELADO SOFT SABOR FRUTILLA 12X1LT				
0140503	BASE HELADO SOFT SABOR VAINILLA 12X1LT				

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Código SAP	Nombre local	Razón social	Dirección	Comuna
16816	DULCONO	DULCONOROMA LIMITADA	CLAUDIO ARRAU 7216	PUDAHUEL
10153	DIEGO BERGERET	BERGERET GONZALEZ DIEGO LUIS	COVADONGA 299	SAN BERNARDO
3902	CONFITES MICHEEL	CALAS ORELLANA MUNIR LUIS	CHILOE 2061	SANTIAGO
1001589	DISPACK CHILLÁN	SOCIEDAD MUNOZ Y PAREDES LTDA	CALLE ISABEL RIQUELME 1028	CHILLÁN
1111580	DISPACK TEMUCO	SOCIEDAD MUNOZ Y PAREDES LTDA	LAUTARO 1345	TEMUCO
1100165	DISPACK LOS ÁNGELES	SOCIEDAD MUNOZ Y PAREDES LTDA	AV LAS INDUSTRIAS 7280	LOS ÁNGELES
163338	COMERCIAL RAPA NUI	COMERCIALIZADORA RAPA NUI LTDA	RAWSON 334	VALPARAÍSO

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha:/	_/					
Por medio de nacional den	_	, ,				, cédula domiciliado
comuna	de		,			contacto
N°		, decla	ro que rec	cibo confo	orme y a	a mi entera
satisfacción el	l Premio consi	stente en un	Máquina	Chocolate	era de 2	x 1.5 litros,
marca Maigas	s, a través del	Concurso "I	HELADER	O ESTRI	ELLA: ¡1	ru sabor.
TU VICTORI	•				•	
Condiciones		•				
VICTORIA!"					•	•
responsabilida				•		
tanto Empres	-		•	-	-	-
fotografia, una			-		-	-
•	_	•	-	•		poi esta via
autorizo, sin o	compensacion	adicional, re	acionada	s ai Conc	urso.	
	Fi ₁	ma·				